



CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR EL C. L.C. DAVID ENRIQUE MARTÍNEZ BECERRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN"; Y POR LA OTRA LA EMPRESA "SUMILAB, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. JORGE LUIS FAVELA LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR"; ASIMISMO COMPARECEN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA, LOS C.C. L.A.E. MIGUEL SALINAS RÁMIREZ, RECTOR Y LA LIC. MIRIAM DEL CARMEN LEDESMA SEGURA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL USUARIO" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN " DECLARA:

I.1 QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 19, 23, 26, 28, 30 FRACC. X Y 31 FRACC. II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XV, XVI Y XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ARTÍCULO 1 FRACCIÓN VI, 3, 22, 26 FRACC. III, 40, 45, 46, 48, 49, 52, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DE ACUERDO AL FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA FEDERAL NÚMERO AA-918002995-E20-2018 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MATERIALES PARA LABORATORIO DE ACUICULTURA, PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA, A "EL PROVEEDOR" SUMILAB, S.A. DE C.V., MISMO EN EL QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA SU FORMALIZACIÓN, YA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MATERIALES PARA LABORATORIO DE ACUICULTURA, PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA, MISMOS QUE SE DESCRIBEN EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

I.2 QUE TIENE SU DOMICILIO EN AVENIDA MÉXICO SIN NÚMERO, PALACIO DE GOBIERNO, COL. CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, C.P. 63000, Y QUE PARA EFECTOS FISCALES SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **SAD091223KK7**.

II.- " EL PROVEEDOR" DECLARA:

II.1 QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA CON LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA NUMERO 11,109, VOLUMEN XXXVI, DE FECHA 25 DE MAYO DEL AÑO 2001, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NÚMERO 105, LIC. GLADYS GAXIOLA CUADRAS, DE LA CIUDAD DE GUAMUCHIL, MUNICIPALIDAD DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 51, VOLUMEN CXLXX, LIBRO 3 CON FECHA 15 DE JUNIO DE 2001, EN LA CIUDAD DE MAZATLAN, SINALOA.

II.2 QUE EL C. JORGE LUIS FAVELA LÓPEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADO LEGAL DE LA CITADA SOCIEDAD, CON LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA NUMERO 11,109, VOLUMEN

mpc

[Handwritten signature]





SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO S.A.F.D.G.A. 51/2018

XXXVI, DE FECHA 25 DE MAYO DEL AÑO 2001, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NÚMERO 105, LIC. GLADYS GAXIOLA CUADRAS, DE LA CIUDAD DE GUAMUCHIL, MUNICIPALIDAD DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 51, VOLUMEN CXLXX, LIBRO 3 CON FECHA 15 DE JUNIO DE 2001, EN LA CIUDAD DE MAZATLAN, SINALOA.

II.3 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

II.4 QUE ES UNA SOCIEDAD MEXICANA Y CONVIENE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE COMO MEXICANA POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y EN NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA EN CASO DE FALTAR A ELLO, DE PERDER TODO DERECHO DERIVADO DEL MISMO EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA.

II.5 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **SUM010525IF9** Y SU DOMICILIO FISCAL LO TIENE EN EL INMUEBLE QUE SE UBICA EN BLVD. ENRIQUE CABRERA NO. 2212, COLONIA HUMAYA, CULIACAN DE ROSALES, SINALOA, C.P. 80020 MISMO QUE SEÑALA COMO CONVENCIONAL, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR.

II.6 QUE NO ESTA CONSIDERADA DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ALMACENES DEL ESTADO DE NAYARIT, ARTICULO 54 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NAYARIT Y ARTICULO 69 Y 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.7 QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PLENA EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTA COMPRAVENTA., CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. - "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" COMPRA A "EL PROVEEDOR", LOS BIENES QUE SERÁN DESTINADOS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA, CUYAS CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y PRECIO POR PARTIDA SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

PDA	DESCRIPCIÓN	U/M	Q	IMPORTE \$	TOTAL \$
1	KIT PARA MEDICIÓN DE DUREZA (0-30,0 0-300 PPM) PK/100; MARCA HANNA	KIT	1	480.00	480.00
2	KIT PARA MEDICIÓN DE ALCALINIDAD (0-100, 0-300PPM) PK/100; MARCA HANNA	KIT	1	780.00	780.00



Palacio de Gobierno Av. México Y Abasolo S/N
Zona Centro Tepic, Nayarit. C.P. 63000
01 (311) 215 22 17, 215 22 00, ext. 20232.

Handwritten signature

Large handwritten signature



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GERENCIALES

CONTRATO S.A.F.D.G.A. 51/2018

3	KIT PARA MEDICIÓN DE OZONO (DISCO 0-2.3 PPM) PK/100; MARCA HANNA	KIT	1	1,470.00	1,470.00
4	KIT PARA MEDICIÓN DE AMONIA RANGO BAJO (0. 0-2.5PPM) AGUA DULCE PK/25 TEST; MARCA HANNA	KIT	1	650.00	650.00
5	KIT PARA MEDICIÓN DE AMONIA RANGO BAJO (0. 0-2.5PPM) AGUA SALADA PK/25 TEST; MARCA HANNA	KIT	1	650.00	650.00
6	KIT PARA MEDICIÓN DE CLORO LIBRE CUBO 0-2.5 MG/L PK/50; MARCA HANNA	KIT	1	380.00	380.00
7	KIT PARA MEDICIÓN DE NITRITOS 0 A 1.0MG PARA 100 TEST; MARCA HANNA	KIT	1	710.00	710.00
8	KIT PARA MEDICIÓN DE NITRATOS (CUBO 0-50 MG/L-9 PK/100 TEST; MARCA HANNA	KIT	1	730.00	730.00
9	MEDIDOR DE HACH DR900 PARA 900 PARAMETROS	PZA.	1	34,300.00	34,300.00
12	FLUJOMETRO 6 DIGITOS 8 3/8" BAJA VELOCIDAD PROPELA BLANCA G.O.	PZA.	1	15,800.00	15,800.00
13	PORTA CONOS IMHOFF DE ACRILICO PARA 3 PLAZAS, NALGENE	PZA.	1	2,800.00	2,800.00
14	TERMOMETRO DE MAXIMAS Y MINIMAS CON BOTON RESTAURADOR, TAYLOR	PZA.	1	589.00	589.00
15	BOTELLA B.O.D. SIN SERIE TAPON VIDRIO 300ML, KIMAX	PZA.	12	159.25	1,911.00
16	MEDIDOR MULTIPARAMETRO PH/CE/TDS/°C RANGO ALTO CE/TDS (C.00 A 20.00MS Y 0.00 A 10.00PPT), HANNA	PZA.	1	3,000.00	3,000.00
17	MEDIDOR CONDUCTIVIDAD DIST 6 EC/TDS/°C IMPERMEABLE, HANNA	PZA.	1	2,050.00	2,050.00
18	TURBIDIMETRO PORTATIL KIT COMPLETO CON SOLUCIONES, HANNA	PZA.	1	16,500.00	16,500.00
19	TERMOMETRO INFRARROJO TIPO PISTOLA -45 A 400°C VISTA LASER, TAYLOR	PZA.	1	1,700.00	1,700.00
20	ARTEMIA 80% ECLOSION 225000NPG BIOGROW 1LIBRA	PZA.	1	1,725.00	1,725.00
21	PIPETA SEROLOGICA GRADUADA DE VIDRIO 1ML X 1/10, KIMAX	PZA.	6	39.00	234.00
22	PIPETA SEROLOGICA GRADUADA DE VIDRIO 5ML X 1/10, KIMAX	PZA.	6	42.25	253.50
23	PIPETA SEROLOGICA GRADUADA DE VIDRIO 10ML X 1/10, KIMAX	PZA.	6	45.50	273.00
24	PIPETA PASTEUR VIDRIO 5 3/4" PK/250	PZA.	1	207.00	207.00
25	CÁMARA DE NEUBAUER LÍNEA BRILLANTE (HEMATOCITOME), MARIENFIELD	PAZ.	1	1,800.00	1,800.00
26	BLOWER PIONEER 1HP/1HP DE 115V CON FILTRO RS-0750	PZA.	1	8,900.00	8,900.00

ms

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Palacio de Gobierno Av. México Y Apasolo S/N
Zona Centro Tepic, Nayarit. C.P. 63000
01(311) 215 22 17, 215 22 00, ext. 20232.



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO S.A.F.D.G.A. 51/2018

27	BLOWER PIONEER 2HP/1PH DE 230/V C/FILTRO RS-1900	PZA.	1	11,800.00	11,800.00
28	BLOWER PIONEER 3HP/1PH DE 220/440V C/FILTRO RS-2200	PZA.	1	12,900.00	12,900.00
29	BOMBA SUMERGIBLE 1HP 30 GPM 7 ETAPAS, AQUOR	PZA.	1	6,800.00	6,800.00
30	AGAR TCBS 450G, MCD	PZA.	1	1,035.00	1,035.00
31	AGAR BACTERIOLOGICO 450G MCD	PZA.	1	1,254.00	1,254.00
32	AGAR SOYA TRIPTICASEINA 500G, DIBICO	PZA.	1	940.00	940.00
33	TAMIZ DE ACERO INOXIDABLE 2" ALTURA Y 8" DE DIAMETRO MALLA #200 (75 UM) TYLER	PZA.	1	1,705.00	1,705.00
41	PROBETA GRADUADA VIDRIO 100ML KIMAX	PZA.	1	190.45	190.45
42	PROBETA GRADUADA VIDRIO 250 ML KIMAX	PZA.	1	250.25	250.25
43	PROBETA GRADUADA VIDRIO 500ML KIMAX	PZA.	1	362.05	362.05
48	ESPATULA ACERO INOXIDABLE MANGO MADERA 10CM	PZA.	1	35.00	35.00
49	ESPATULA ACERO INOXIDABLE MANGO MADERA 15CM	PZA.	1	38.00	38.00
52	MICROPLACA DE 96 POZOS FONDO PLANO PK/25 CORNING	PZA.	1	675.00	675.00
54	MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE ACROSS PRO 100-1000UL, OHAUS	PZA.	1	3,100.00	3,100.00
55	PUNTA AZUL PARA MICROPIPETA 1000UL PK/1000, CAPP	PZA.	1	260.00	260.00
57	TERMOAGITADOR HSMNHS4CAL 10X10CM 100-1200 RPM 500 °C DE CERAMICA, OHAUS	PZA.	1	5,600.00	5,600.00
58	TERMOAGITADOR DE 18CM DE DIAMETRO PLACA DE ALUMINIO, FELISA	PZA.	1	8,415.48	8,415.48
59	BALANZA DE PRECISION DIGITAL SCOUT SPX 220G/0.01G, OHAUS <ul style="list-style-type: none"> • AMPLIA PANTALLA LCD Y 4 TECLAS DE FUNCIÓN. • ALTA RESOLUCIÓN REPETIBILIDAD. • VARIEDAD DE MODELOS Y CAPACIDADES. • RÁPIDO TIEMPO DE ESTABILIZACIÓN, 1 SEGUNDO. • MÚLTIPLES OPCIONES DE CONECTIVIDAD –RS232, USB HOST, DISPOSITIVO USB, ETHERNET. • SISTEMA DE PROTECCIÓN DE SOBRECARGA. • DISEÑO DELGADO. • EL AUMENTO DE LAS CAPACIDADES Y SENSIBILIDADES DE ESTA SERIE AMPLÍA LA GAMA DE APLICACIONES DE PESAJE. 	PZA.	1	6,200.00	6,200.00
60	CONTADOR DE COLONIAS ELECTRONICO CON LAPIZ	PZA.	1	18,325.00	18,325.00

msv

[Handwritten signature]



Palacio de Gobierno Av. México Y Añásole S/N
Zona Centro Tepic, Yucatán. C.P. 63000
01(311) 215 22 17, 215 22 00, ext. 20232.



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PROCESOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO S.A.F.D.G.A. 51/2018

	LUPA 4", FELISA				
61	ESTEREOMICROSCOPIO BINOCULAR ZOOM 8-35X LUXEO 4Z, LABOMED • ÑUXEO 4Z • GREENOUGH • 4.4:1 ZOOM • WF 10X/20MM*+/-5 DIOPTERS • BINOCULAR, 45° • 100MM • 8X TO 35X • 6.6 TO 28.5 MM • RETRACTABLE	PZA.	1	15,510.00	15,510.00
62	ICTIOMETRO DE PLASTICO (REGLA P/MEDIR PECES) 60CM, PENTAIR	PZA.	1	2,146.00	2,146.00
63	CHAROLA DE DISECCION ACERO INOXIDABLE 31.7X44X2.54, NACIONAL	PZA.	1	230.00	230.00
64	MICROSCOPIO BINOCULAR CXL LUZ LED OCULAR 10X, PLATINA MOVIL, OBJETIVOS SEMIPLAN-ACHROMATICOS 4, 10, 40 Y 100X OIL, LABOMED	PZA.	1	10,980.00	10,980.00
65	MICROSCOPIO BINOCULAR LX300 ILUMINACION LED, OCULAR 10X PLATINA MOVIL XY OBJETIVOS PLAN-ARCHOMATICOS 4, 10, 40 Y 100X OIL, LABOMED	PZA.	1	13,918.00	13,918.00
66	ESTUCHE DE DISECCION CON 20 PZAS. NACIONAL	ESTUCHE	1	510.00	510.00
67	VERNIER CALBRADOR MITUTOYO ACERO INOXIDABLE 0-8" GRAD 0.02MM	PZA.	1	2,565.00	2,565.00
68	VERNIER PLASTICO 7" 12CM, NACIONAL	PZA.	1	118.00	118.00
71	PIEDRA AIREADORA DE 3X1.5" SALIDA 3/16", AQUATIC	PZA.	2	217.00	434.00
72	PIEDRA DIFUSORA CERAMICA 8"X2.5" 0.08CFM, BASE DE PLÁSTICO	PZA.	1	1,546.00	1,546.00
73	PIEDRA DIFUSORA CERAMICA 12"X2.5" 0.13CFM, BASE DE PLÁSTICO.	PZA.	1	1,909.00	1,909.00
SUBTOTAL					227,643.73
IVA					36,423.00
TOTAL					264,066.73

mpjv

[Handwritten signature]

NOTA: LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.



Palacio de Gobierno Av. México Y Abasolo S/N
Zona Centro Tepic, Nayarit. C.P. 63000
01 (311) 215 22 17, 215 22 00, ext. 20232.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PROCESOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO S.A.F.D.G.A. 51/2018

SEGUNDA. -EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES FIJO Y NO ESTA SUJETO A VARIACIÓN ALGUNA Y ES POR LA CANTIDAD DE \$ 264,066.73 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N.), QUE SE DESGLOSA EN \$ 227,643.73 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 73/100 M.N.) Y LA CANTIDAD DE \$ 36,423.00 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA. - ORIGEN DEL RECURSO: FEDERAL. - LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA ADQUISICIÓN PROVIENEN DE: CONVENIO DE APOYO FINANCIERO NO. 2017-18-004-076, DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2017, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGA LOS BIENES HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS INVOCADOS EN EL PUNTO II.7 DE LAS DECLARACIONES; ASÍ COMO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE MAYO DE 2018; EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA, CON DOMICILIO FISCAL CARRETERA SANTIAGO ENTRONQUE INTERNACIONAL, NO. 15, KM.5, C.P.63300, EN SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT, DE 09:00 A 14:00 HRS.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PAGO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE REALICE MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE FACTURAS A NOMBRE: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA.

FACTURAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA.
R.F.C.: UTC0206053R1
DOMICILIO: CARRETERA SANTIAGO ENTRONQUE INTERNACIONAL, NO. 15, KM.5, C.P.63300, EN SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.

SÉPTIMA.- EL PAGO AL PROVEEDOR LO EFECTUARÁ LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA, EL 100% UNA VEZ ENTREGADO LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y SE CORROBORE QUE SE CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, A MÁS TARDAR A LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES DE ENTREGAR LAS FACTURAS ORIGINALES CON SELLO Y ACUSE DE RECIBIDO DE CONFORMIDAD CON EL REA USUARIO, SITO CARRETERA SANTIAGO ENTRONQUE INTERNACIONAL, NO. 15, KM.5, C.P.63300, EN SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT, DE 09:00 A 14:00 HRS.

OCTAVA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A CONSTITUIR LA GARANTÍA QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

LA FIANZA SE DEBERÁ ENTREGAR EN ORIGINAL A MÁS TARDAR A LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y



Palacio de Gobierno Av. México Y Abasco S/N
Zona Centro Tepic, Nayarit. C.P. 63000
01 (311) 215 22 17, 215 22 00, ext. 20232.



SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SITO EN AV. MÉXICO SIN NÚMERO, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, COL. CENTRO, EN TEPIC, NAYARIT.

A EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PROVEEDOR" EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EL PAGO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE ORIGINE A SU CARGO POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR Y ACEPTABLE PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA.

LA FIANZA DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA HASTA QUE EL "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO TODAS SUS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A \$ 22,764.37 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO ANTES DE I.V.A.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA AFIANZADORA:

- A). QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- B). QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA O ESPERA AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUNQUE HAYAN SIDO SOLICITADAS O AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE.
- C). QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" QUIEN LA PRODUCIRÁ SOLO CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE AFIANZA, PARA LO CUAL "EL USUARIO" MEDIANTE ESCRITO INFORMARÁ A "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" QUE RECIBIÓ POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN FORMA Y EN TIEMPO Y A ENTERA SATISFACCIÓN LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADJUDICADOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.
- D). QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RENUNCIA AL BENEFICIO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 179 Y QUE ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE
- E). QUE "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" HARÁ EFECTIVA LA FIANZA A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN CONSIGNADA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, POR LA CANTIDAD EN DINERO QUE SE ORIGINE.
- F). QUE "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" HARÁ EFECTIVA LA FIANZA EN CASO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO CELEBRADO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

myv

[Handwritten signature]





LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" DE RECLAMAR A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE A SU CARGO QUE EXCEDA EL IMPORTE DE LA GARANTÍA. QUE "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA EN CASO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO CELEBRADO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

NOVENA. - RECEPCIÓN DE LOS BIENES. - "EL USUARIO" ES RESPONSABLE DIRECTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, LO CUAL HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DENTRO DE UN PLAZO DE (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN, TURNANDO COPIA A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR AL PLAZO DE LOS BIENES, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE RECIBIR O RECHAZAR LOS BIENES Y EN ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, RESCINDIR EL CONTRATO.

DECIMA. - SUPERVISIÓN DE LOS BIENES. - "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" TENDRÁ LA FACULTAD DE SUPERVISAR, SI ASÍ CONSIDERA CONVENIENTE, LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y EN SU CASO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON LOS BIENES ADQUIRIDOS; A FIN DE QUE SE AJUSTEN A LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR". - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN"; ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS MISMOS, Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUE A CAUSAR.

DECIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, TENDRÁ APAREJADA UNA SANCIÓN, CONSISTENTE EN: POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SE APLICARÁ UN 0.3% MISMO QUE NO EXCEDERÁ DEL 10% SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATADO ANTES DE IVA Y SERÁN DETERMINADOS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE; ESTA PENA CONVENCIONAL LA HARÁ EFECTIVA "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN", DESCONTÁNDOLA DE LA "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"; LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS PENAS ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO, CAPÍTULO ÚNICO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ALMACENES DEL ESTADO DE NAYARIT.

DECIMA TERCERA. - "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN", PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS BIENES ADQUIRIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SU EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.





PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDE COMO CAUSA DE INTERÉS GENERAL LOS CASOS EN QUE SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD DEL MEDIO AMBIENTE DE LAS ZONAS DE LA REGIÓN, ASIMISMO CUANDO POR CAUSAS NATURALES (SISMOS, TORMENTAS, CICLONES, INCENDIOS ETC.) O DE FUERZA MAYOR (INESTABILIDAD SOCIAL O POLÍTICA, GUERRA ETC.) EXISTA LA NECESIDAD DE RETIRAR RECURSOS ASIGNADOS A LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, PARA APOYAR ECONÓMICAMENTE LAS ACCIONES QUE SE REQUIERAN IMPLEMENTAR, QUE RESTAUREN EL ORDEN SOCIAL "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" LO COMUNICARA A "EL PROVEEDOR" EN FORMA FEHACIENTE A FIN DE QUE ESTE ENTERADO.

DECIMA CUARTA. - RESCISIÓN. - "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ESTE CONTRATO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS Y CUMPLIENDO EL PROCEDIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA A CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A.- INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLAUSULAS DE ESTE CONTRATO, EN TAL CASO, "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" LO COMUNICARA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", A FIN DE QUE ESTE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, "EL PROVEEDOR" NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ESTE, "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, DICTARA LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.
- B.- LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA, PRODUCIRÁ LA RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN"; ADEMÁS DE QUE SE APLIQUEN LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, PARA LO CUAL "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" COMUNICARA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", A FIN DE QUE ESTE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 CINCO DÍAS DE HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO "EL PROVEEDOR" NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ESTE, "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, DICTARA LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

DECIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DICHA SOLICITUD SE DEBERÁ PRESENTAR ANTE "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" QUIEN DEBERÁ RESOLVER DENTRO DE LOS 20 VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA.

DECIMA SEXTA. - EL PROVEEDOR NO PODRÁ CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL, NI A FAVOR DE PERSONA ALGUNA LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, LAS QUE SOLO PODRÁN CEDERSE PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.





SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO S.A.F.D.G.A. 51/2018

DECIMA SÉPTIMA. - VIGENCIA. - ESTE CONTRATO PARA EFECTO DE AMPLIACIÓN EN CUANTO A LOS BIENES ADQUIRIDOS, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE HASTA 12 MESES A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN.

DECIMA OCTAVA. - OBLIGACIÓN COMÚN. - LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ERICTAMENTE A ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO, Y LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DECIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN. - LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES JUDICIALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TEPIC DEL ESTADO DE NAYARIT, RENUNCIANDO A LA JURISDICCIÓN QUE POR RAZÓN SU DOMICILIO O LUGAR DE RESIDENCIA LES CORRESPONDAN O PUDIERAN CORRESPONDERLES, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

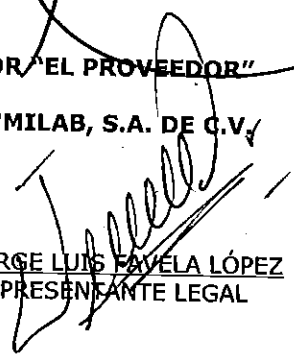
EL PRESENTE SE FIRMA EN TRES TANTOS ORIGINALES, UNO PARA CADA UNA DE LAS PARTES Y UNO PARA EL USUARIO, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT EL 14 DE MAYO DE 2018.

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


L.C. DAVID ENRIQUE MARTÍNEZ BECERRA
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"

SUMILAB, S.A. DE C.V.


C. JORGE LUIS FAVELA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL



Palacio de Gobierno Av. México Y Abasolo S/N
Zona Centro Tepic, Nayarit. C.P. 63000
01(311) 215 22 17, 215 22 00, ext. 20232.



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

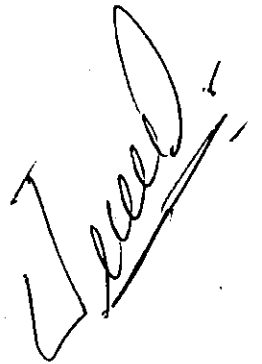
CONTRATO S.A.F.D.G.A. 51/2018

"EL USUARIO"

CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NAYARIT


L.A.E. MIGUEL SALINAS RÁMIREZ
RECTOR


LIC. MIRIAM DEL CARMEN LEDESMA SEGURA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





PROGRAMA DE SERVICIOS DE
CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NAYARIT
Palacio de Gobierno Av. México Y Abasco S/N
Zona Centro Tepic, Nayarit. C.P. 63000
01 (311) 215 22 17, 215 22 00, ext. 20232.